



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Directa – Por Trámite Simplificado	N° 018	AÑO: 2026
Etapas: Sin Etapa	Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente: EX-2026-00011142- -CNPT-SE#CNPT		
Objeto: Provisión de servicio integral de traslado para la visita de inspección a realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y alrededores, provincia de Jujuy, durante CUATRO (4) días desde el 7 al 10 de septiembre del corriente para los agentes del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.		

VISTA/DESCARGA DE PLIEGOS:

Costo Del Pliego: Sin costo. El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse en el sitio web institucional del CNPT: https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
Por escrito: Dirección de Compras y Contrataciones del CNPT, calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs Correo electrónico: compras@cnpt.gob.ar	Hasta el día 25 de agosto de 2026

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazos y horario para presentación de ofertas
<u>POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO</u> Dirección de Compras y Contrataciones, calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. NO serán consideradas las ofertas que se presenten mediante correo electrónico.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs, hasta las 11:50 hs. del día fijado para la Apertura de Ofertas
	Día y horario de Apertura
	el día 27 de agosto de 2026 - 12:00 hs.
Moneda de cotización: La propuesta económica deberá ser formulada en pesos argentinos. Plazo de mantenimiento de ofertas: TREINTA (30) días corridos. Garantías: Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato no requeridas . Adjudicación: se realizará por renglón. Provisión y Vigencia Contractual: las prestaciones deberán realizarse en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y alrededores, provincia de Jujuy, durante CUATRO (4) días desde el 7 al 10 de septiembre. Pago: La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. El pago de la factura operará dentro de los TREINTA (30) días corridos. Adelantos financieros: Se podrá solicitar para todos los renglones como anticipo financiero hasta el CINCUENTA (50%) del monto total de la cotización y, en caso de requerirse, se deberá presentar una contragarantía por el monto anticipado una vez adjudicado. Saldo: La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, y su pago operará dentro de los TREINTA (30) días corridos.	



CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°. OBJETO

Contratación de un servicio integral de traslado para la visita de inspección a realizarse en la **Ciudad de San Salvador de Jujuy y alrededores, provincia de Jujuy, durante CUATRO (4) días desde el 7 al 10 de septiembre del corriente** para los agentes del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura de acuerdo a lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por trámite simplificado, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado iv), del "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA" (en adelante CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

Provisión y Vigencia Contractual: las prestaciones deberán realizarse en la **Ciudad de San Salvador de Jujuy y alrededores, provincia de Jujuy, durante CUATRO (4) días desde el 7 al 10 de septiembre.**

Los interesados deberán ofertar un precio único para cada uno de los renglones a cotizar.

ARTÍCULO 4°. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar los pliegos desde el sitio web institucional del CNPT: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/>. Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@cnpt.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/>

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre el CNPT y los/as interesados/, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se efectuarán a través del sitio web institucional del CNPT (<https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/>), conforme el artículo 118 inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios; y a través de la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir su oferta.



Las notificaciones y comunicaciones cursadas por el CNPT a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por el CNPT.

ARTÍCULO 6°. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

ARTÍCULO 7°. GARANTÍAS

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Por trámite simplificado, **no será necesaria la presentación de garantías de mantenimiento de ofertas o de cumplimiento de contrato**, en virtud de lo establecido en el artículo 91, inciso 4, apartado k), del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/22.

No obstante lo arriba indicado, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23, a requerimiento del CNPT, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Contragarantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías. Cuando la contratación prevea la posibilidad de solicitar adelantos financieros el adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero.

Las garantías documentales deberán ser presentados en forma física, a excepción de aquellos documentos que sean remitidos por correo electrónico y que posean firma digital en los términos de la Ley 25.506.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 77, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere los CUARENTA (40) MÓDULOS – UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)-. Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

VALOR DEL MÓDULO: \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

Cotización en moneda extranjera

Cuando la contratación prevea que la cotización puede efectuarse en moneda extranjera, el importe de la garantía podrá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Devolución de las garantías / renuncia tácita

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/2023 - Devolución de las Garantías/Renuncia Tácita.



La Tesorería deberá notificar a los adjudicatarios para que retiren las contragarantías dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. Si no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor del CNPT de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 80 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

ARTÍCULO 8°. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 11:50 hs. del día hábil fijado para la Apertura de Ofertas, **por escrito y en sobre cerrado con la identificación de la contratación a la que corresponde**, en la Dirección de Compras y Contrataciones del CNPT sita en calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A.

NO serán consideradas las ofertas que se presenten mediante correo electrónico.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, no siendo necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. Sin perjuicio de lo indicado, deberán presentarse firmados y aclarados los Anexos que forman parte del presente pliego, cuando así se requiera.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9°. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Formalidades

Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura, y copia del recibo de entrega de la oferta y documentación mencionada ante el Organismo.

Contenido de la oferta. Cotizaciones:

Los oferentes deberán cotizar completando el “**Formulario de Cotización - Anexo I**”, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas que forman parte de aquél.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

No se aceptarán ofertas variantes.

No se permite la presentación de cotizaciones parciales, el oferente deberá cotizar únicamente por la cantidad total indicada en cada renglón.

La propuesta podrá realizarse en PESOS ARGENTINOS (\$) (**Anexo I**). El pago se realizará en pesos argentinos de conformidad con el artículo 22 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Si el oferente cotizara en una planilla membretada de la firma en vez de utilizar el Formulario de Cotización, su oferta deberá cumplir para su admisibilidad, con los requisitos previstos en el artículo 9° y 12° del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Si el oferente cotizara en una planilla membretada de la firma además de emplear la planilla de cotización, en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego. Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los requisitos establecidos en la contratación, corresponderá la desestimación de la oferta.

Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual adjudicación, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los previstos en el inciso c) del artículo 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el/los oferente/s se ha/n asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. No se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

Corrección de errores aritméticos

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a la planilla de cotización de ofertas y la misma no adolezca de errores no subsanables conforme el artículo 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si en un renglón hubiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, conforme el artículo 53 del Reglamento de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.
- (b) Si hubiere un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- (c) Si hubiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Documentación que deberá acompañarse con la oferta:

Cada oferta deberá acompañarse con la documentación que se detalla a continuación:

- a) La información y documentación detallada en el **ANEXO III – “Datos básicos de los oferentes”** que forma parte del presente Pliego, si no se hubiera suministrado con anterioridad a la base interna de proveedores.
- b) La información y documentación detallada en el **ANEXO IV – “Documentación específica de la contratación”** que forma parte del presente Pliego, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.



c) La declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CNPT (**ANEXO V**).

ARTÍCULO 10°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de VEINTE (20) días corridos y así sucesivamente.

ARTÍCULO 11°. DE LOS OFERENTES

- No podrán contratar con el CNPT las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 36, inciso e) del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

Se recomienda corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (actual Agencia de Recaudación y Control Aduanero), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

ARTÍCULO 12°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con el CNPT.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.
- c) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del llamado.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Que no estuviere firmada la oferta económica por el oferente, representante legal o apoderado, o si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.



- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, o no fuera constituida mediante el instrumento debido.
- j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- k) Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.
- l) Por incurrir en las conductas descritas en el artículo 5° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.
- m) Si el oferente no realizara la visita a las instalaciones, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del Llamado.

SUBSANABLES:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al CNPT la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, no pudiendo alterarse los principios de igualdad y transparencia.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimarán la oferta presentada.

ARTÍCULO 13°. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La preadjudicación será a favor de la oferta que, ajustada a las Bases y Condiciones del Llamado, resulte más conveniente para el CNPT, teniendo en cuenta la calidad, el precio, y la idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el pliego del llamado.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 14°. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el CNPT. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

El CNPT podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes y adjudicatarios.

ARTÍCULO 15°. ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato, y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de



compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

En caso de discordancia en la orden de compra o venta con las condiciones del llamado de la contratación y las circulares emitidas, prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones desplegadas en la orden.

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al CNPT y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o del CNPT, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

También mantendrá indemne al CNPT y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al CNPT y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 17°. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el CNPT. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el CNPT por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal,



cualquier seguro contratado por el CNPT será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

El CNPT no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupe a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de trasgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el CNPT no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiese establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización al CNPT respecto de la incorporación de un subcontratista. El CNPT se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne al CNPT respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiese efectuarle, incluidos los gastos casuísticos que pudieren derivar de aquel. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo este responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable al subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

c) Garantía de los trabajos y bienes entregados

El adjudicatario estará obligado a garantizar el servicio técnico, como así también la calidad y funcionamiento de la totalidad de los bienes y/o productos provistos, por defectos de diseño, de materiales y de fabricación de éstos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constata alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el CNPT. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que se establezca en particular en las especificaciones técnicas o la que pudiera ofrecer el fabricante.



ARTÍCULO 19°. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CNPT podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la Comisión de Recepción correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo del CNPT, no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

ARTÍCULO 20°. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/23, y de aquellas dispuestas en los puntos 36 a 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21°. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción de los bienes o servicios tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o prestación de servicio. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación.

ARTÍCULO 22°. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Forma de pago

Se prevé un único pago una vez recepcionados los renglones adjudicados.

La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. El pago de la factura operará dentro de los TREINTA (30) días corridos, en los términos de los artículos 73 y 74 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Administración (Tesorería), sita en Paraná N° 341 – primer piso – CABA o por medio electrónico declarado en **la oferta la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria** en la cual se encuentre radicada su cuenta. Previo al pago, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos en sus obligaciones impositivas y/o previsionales, de acuerdo al procedimiento dictado por la AFIP en su Resolución N° 4164/2017. Se podrá corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (actual ARCA), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA EXENTO que reviste el COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, se deberá considerar al organismo como IVA EXENTO. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA - Clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T) N°: 30-71602699-6.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento aprobado por Resolución N° 36/23. En cada factura constará como mínimo: a) Número y fecha de la orden de compra o contrato al que corresponde; b) Número de los remitos de entrega; c) Número, especificación e importe de cada renglón facturado; d) Importe total bruto de la factura; e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera; f) Importe neto de la factura.



La factura que habilitará el pago de la forma prevista en el párrafo anterior deberá remitirse al correo electrónico contabilidad@cnpt.gob.ar

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional: cuando la contratación prevea que la cotización puede efectuarse en moneda extranjera, el monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago. Una vez fijada dicha fecha, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura notificará la misma al proveedor para que este emita el documento (Nota de Débito/Nota de crédito) que respalde la diferencia de cambio a abonar. Se comunica que esto es requisito excluyente para poder realizar el desembolso.

Anticipo Financiero: cuando la contratación prevea la posibilidad, deberá remitirse la factura correspondiente al correo electrónico mencionado precedentemente, junto con la contragarantía prevista en el artículo 7 del presente pliego. Saldo: La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, y su pago operará dentro de los TREINTA (30) días corridos.

ARTÍCULO 23°. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra o Contrato. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito del CNPT. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 24°. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá por las disposiciones y el orden de prelación del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del CNPT”, y el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”, ambos aprobados mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorios y complementarios; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2026/>



ANEXO I
FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en la calle _____, N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Total
1	Servicio integral de traslados en la ciudad de San Salvador de Jujuy y alrededores, Provincia de Jujuy	Servicio	1	\$

Monto Total Ofertado: (en letras)	SON PESOS ARGENTINOS:	\$
Anticipo Financiero (de ejercer la opción, indicar el porcentaje hasta el 50%):		

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ____ / ALTERNATIVA ____ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar de Prestación: las prestaciones deberán realizarse en la Ciudad San Salvador de Jujuy y alrededores, provincia de Jujuy, durante CUATRO (4) días **desde el 7 al 10 de septiembre del corriente.**

Adelantos financieros: Se podrá solicitar para los renglones cotizados como anticipo financiero hasta el CINCUENTA (50%) del monto total de la adjudicación y, en caso de requerirse, se deberá presentar una contragarantía por el monto anticipado una vez adjudicado.

Ofertas variantes: No se admitirán.

Ofertas Parciales: No se admitirán.

ADJUDICACIÓN: la adjudicación se realizará por renglón.

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
1	Servicio integral de traslados en la ciudad de San Salvador de Jujuy y alrededores, Provincia de Jujuy	Servicio	1

CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas tienen carácter descriptivo y taxativo, por lo que el adjudicatario queda obligado a la provisión de todos aquellos materiales y ejecución de las tareas que implícitamente resulten necesarias para la prestación del servicio.

En tal sentido, debe quedar entendido que la responsabilidad del Adjudicatario abarcará no solo la provisión de los servicios a su cargo, sino también la coordinación de la realización de las tareas, el seguimiento y control sobre el personal a su cargo, a fin de lograr el servicio requerido.

El detalle de las tareas que más adelante se indican y que se aplican en los servicios que se requiere contratar, es simplemente indicativo y tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo a los efectos de la presentación de las ofertas y la posterior ejecución de los servicios, sin posibilidad de reclamo de ningún tipo en concepto de ampliaciones por omisión y/o divergencia de interpretación.



La misión de este organismo consiste en visitas institucionales a lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad, sea penitenciarias, comisarías, hospitales de salud mental, etc. por lo que los traslados orbitan en lugares de esa índole dentro de la provincia mencionada. Este tipo de información es confidencial por lo que se solicita al adjudicatario tenga presente que se solicitará una declaración jurada para garantizar el cuidado del manejo de dicha información.

REGLÓN 1. Servicio integral de traslados en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y alrededores, provincia de Jujuy.

La delegación estará conformada por QUINCE (15) personas aproximadamente.

Día 1 lunes 7 de Septiembre:

Arribo al aeropuerto: Arribo de la comitiva completa al Aeropuerto Internacional Gobernador Horacio Guzmán, Jujuy alrededor de las 10:00 hs, se solicita el traslado de la totalidad de la delegación hacia su alojamiento ubicado en la ciudad de San Salvador de Jujuy (35 km aproximadamente), siendo esta parada la ciudad de cabecera.

Desde el alojamiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se realiza el traslado con paradas dentro del ejido urbano y suburbano de la ciudad entre 30 y 50 km en total aproximadamente.

Día 2 martes 8 de septiembre: Desde el alojamiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se realiza el traslado con paradas dentro del ejido urbano y suburbano de la ciudad entre 30 y 50 km en total aproximadamente.

Día 3 miércoles 9 de septiembre: Desde el alojamiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se realiza una división del contingente en 2 grupos:

Grupo 1: Se solicita el servicio de traslados desde el alojamiento a la Ciudad de San Pedro (70 km aprox.) Llegada a la ciudad se solicitan traslado con paradas dentro del ejido urbano y suburbano de la ciudad de San Pedro entre 15 y 30 km en total aproximadamente. Finalizada la jornada se realizará el retorno a la Ciudad de cabecera.

Grupo 2: Se solicita el servicio de traslados desde el alojamiento a la Ciudad de Chalican (85 km aprox.) Llegada a la ciudad se solicitan traslado con paradas dentro del ejido urbano y suburbano de la ciudad de Chalican entre 15 y 30 km en total aproximadamente. Finalizada la jornada se realizará el retorno a la Ciudad de cabecera.



Día 4 jueves 10 de septiembre: Desde el alojamiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se realiza el traslado con paradas dentro del éjido urbano y suburbano de la ciudad entre 30 y 50 km en total aproximadamente. Una vez finalizada la jornada se solicita el traslado a al Aeropuerto Internacional Gobernador Horacio Guzmán, Jujuy alrededor de las 18:00 hs (35 km aproximadamente)

Horario de inicio y finalización de cada jornada de trabajo: se deberá contar con disponibilidad de los servicios de traslado desde las 10:00hs hasta las 18:00 hs, horario este último en que la comitiva finalizará el traslado en la oficina del comité, en el caso de los traslados dentro del éjido urbano y suburbano.

En aquellos casos donde se indique que puede extenderse la franja horaria del servicio, se estima que la extensión podrá ser de entre UNA (1) y DOS (2) horas, quedando dicha extensión confirmada una vez realizada la adjudicación.

Paradas en los traslados: cuando así se indique, se estima que las paradas durante los traslados serán entre Cuatro (4) y Seis (6) paradas por grupo en cada día de traslado, de una (1) a dos (2) horas cada una, quedando dichos parámetros confirmados una vez realizada la adjudicación.

Espera en los traslados dentro y fuera de la ciudad de cabecera: Los traslados requerirán completa disponibilidad y espera de los choferes dentro de las horas de las jornadas de trabajo mencionados anteriormente.

Equipaje de la comitiva: Deberá considerarse que los pasajeros podrán contar, durante los traslados con UNA (1) mochila de trabajo de tamaño pequeño.

Programación de los Servicios.

- a. El proveedor adjudicado deberá designar uno o varios representantes que se encuentren a disposición las 24 horas para poder coordinar todas las comunicaciones, y que pueda informar, asesorar, tomar decisiones y resolver cualquier inconveniente que pudiera suscitarse con motivo de las solicitudes de servicio. Se deberá proveer un número de teléfono fijo, un número de telefonía celular y una dirección de correo electrónico para coordinar los servicios.
- a. Los días y el horario central de atención deben como mínimo cumplir con un rango horario de nueve (9) horas, con atención de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Asimismo, debe dejar especificado el servicio de guardia que brindará para atender requerimientos urgentes y/o atención derivada del servicio, las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Dada la naturaleza de los servicios, la no prestación de este servicio redundará en penalidades para los adjudicatarios.
- a. La Coordinación Operativa del CNPT notificará al correo electrónico informado por el proveedor adjudicado,



las “solicitudes de provisión” mediante el correo electrónico coordinacion@cntp.gob.ar. Los horarios de traslado desde los aeropuertos hasta el hospedaje u hospedajes, y los horarios y direcciones para los traslados en las provincias, se confirmarán una vez adjudicada la orden de compra respectiva con antelación suficiente, de forma de garantizar la disponibilidad de los servicios con mayor capacidad de pasajeros. Deberá considerarse que:

1. Podrán confirmarse o realizarse modificaciones a las “solicitudes de provisión” realizadas por cuestiones operativas, hasta SIETE (7) días corridos previos al inicio de las prestaciones, dentro de las fechas informadas en el calendario que forma parte del presente pliego. En forma excepcional por situaciones imprevistas y en cumplimiento de las funciones del organismo, podrán modificarse hasta con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación del inicio original de los traslados, dentro de las fechas informadas en el calendario indicado.
 2. En forma excepcional podrán modificarse las fechas programadas de los servicios informados en el calendario. El CNPT deberá comunicar dicha circunstancia al proveedor hasta SIETE (7) días corridos previos a la fecha original del inicio de las prestaciones. En estos casos, se mantendrá la cantidad de días de los servicios requeridos.
 3. Se programarán los arribos y salidas de toda la comitiva en un mismo vuelo, pudiendo en forma excepcional establecerse diferentes horarios por capacidad operativa de las aerolíneas, por lo que los horarios se confirmarán conforme se emitan los pasajes para los vuelos.
- a. Los Servicios tendrán una tolerancia de demora de VEINTE (20) minutos como máximo de la hora indicada para el inicio. Excedido la misma, se considerará incumplimiento en la prestación. En caso de sufrir algún imprevisto que obligue a cancelar el servicio (por cuestiones de fuerza mayor y/o caso fortuito) el traslado podrá ser reprogramado y dicha reprogramación no implicará mayores costos.
- a. Las constancias de prestación de los servicios realizados deberán ser entregados a la Coordinación Operativa del CNPT, en la calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17hs, o al correo electrónico coordinacion@cntp.gob.ar

Tipos de Unidad. El proveedor deberá considerar que en cada “solicitud de servicio” se determinarán el día, cantidad de pasajeros, horarios y kilómetros aproximados, y la eventual distribución en grupos de trabajo, para su provisión. El adjudicado deberá ofrecer en cada caso el tipo de unidad que permita transportar en un mismo vehículo a la totalidad de los pasajeros.

No se reconocerá gastos adicionales cuando por falta de disponibilidad del tipo de unidad correspondiente, se utilicen dos o más vehículos con menor capacidad de pasajeros.

Se podrán utilizar vehículos de diferentes capacidades por parte del adjudicado, a efectos de proporcionar los servicios requeridos, pudiendo ser los mismos de 4/6/9/11/15/19/24 asientos.



Las unidades no deberán tener más de OCHO (8) años de antigüedad, tomando como referencia el año de modelo del vehículo, y ofrecer permanentemente los matafuegos obligatorios y óptimas condiciones de seguridad, cumpliendo con todas las normas vigentes. Deberán poseer aire acondicionado, higiene y limpieza en perfectas condiciones y contar con la habilitación correspondiente para circular.

Choferes y Gastos derivados: Los conductores deberán poseer licencia nacional de transporte vigente a la fecha del traslado, y los mismos deberán encontrarse registrados y habilitados en la CNRT.

Los conductores deberán contar con medios de comunicación, como ser radio o teléfono celular que les permita la comunicación permanente con su central de operaciones.

La estadía (alojamiento, comida y viáticos) de los chóferes de las unidades estarán a cargo de la empresa proveedora del servicio.

Los gastos derivados para todos los traslados (combustibles, lubricantes, peajes, estacionamiento, eventuales, y demás gastos ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito) correrán por cuenta y cargo del proveedor del servicio.

Responsabilidad/Seguros: El adjudicatario deberá contar con los seguros de responsabilidad civil contra terceros de cada unidad, la verificación técnica vehicular, la habilitación correspondiente y toda la demás documentación reglamentaria obligatoria vigente al momento de prestar el servicio. La adjudicataria será la única responsable por el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad comercial, legislación laboral, obligaciones previsionales y demás legislaciones pertinentes, desligando al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

A criterio de la Coordinación Operativa del CNPT, se realizarán constataciones documentales antes o al momento que la adjudicataria presente las unidades para los traslados. En caso de no ser aceptado alguno de los vehículos, se deberá reemplazar presentando nuevamente la documentación anteriormente señalada. Cabe aclarar que se reemplazarán los vehículos afectados a los servicios cuando los mismos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, posean algún tipo de golpe o daño en la carrocería y/o no se presente constancias de inscripción y/o habilitación correspondiente.

Reposición de Unidad, Auxilio Mecánico y Contingencia: En caso de desperfectos mecánicos graves, o mal funcionamiento de las unidades, el adjudicado deberá reemplazar la unidad por otra u otras en perfectas condiciones en un lapso no mayor a TREINTA (30) minutos para el caso de los traslados urbanos y suburbanos, y de SESENTA (60) minutos para los traslados en el interior de la provincia, desde tomado conocimiento del hecho, a efectos de trasladar a los pasajeros que se transporten en ese momento, sin que ello implique afrontar mayores gastos por parte del CNPT.



ANEXO III

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

A tener en cuenta: Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público o estar suscriptas en todas sus hojas informando que son copia fiel de los originales.

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular (Frente y Dorso)
- II) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
- III) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
- V) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de la persona firmante (Frente y Dorso).
- VI) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

c) Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados (Frente y Dorso).

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicataria, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo. Las personas que se presenten en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación (sólo aplicable a llamados internacionales):

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte (Frente y Dorso).

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Documentación relativa a la contratación que se trata:

Sin perjuicio de acompañar las planillas y declaraciones juradas que forman parte como Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán adjuntarse:

- Constancia de inscripción de la AFIP (ARCA).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio legal en la República Argentina, y declarar en la planilla o formulario de cotización una dirección de correo electrónico constituida, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- La declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CNPT (ANEXO V). Se recomienda corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (ARCA), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad de Buenos Aires, ____ de _____ de _____

Al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

S ____ / ____ D ____

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

No podrán contratar con el CNPT:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios/as del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), salvo declaración de subsanar dicho incumplimiento al momento de la preadjudicación. La subsanación se controlará en dicho momento, solicitando la documentación pertinente, siendo la existencia de obligaciones impositivas, motivo suficiente para rechazar la oferta.
- f) Personas humanas o jurídicas incluidas en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales)
- g) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en aquellos registros que a futuro reemplacen los existentes.
- h) Las personas que se encuentren procesadas por graves violaciones a los derechos humanos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PByCP Directa Por Tramite Simplificado - Traslados Jujuy

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.